



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2021-24370402-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP - Régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas – MPCEI  
TGP - Delegación III

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24370402-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP y atento a lo establecido en el Decreto N° 779/2021 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA), y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 779/2021 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA), se estableció, a partir del 1° de septiembre de 2021, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen general de labor para el personal que revista al 31 de agosto de 2021 en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 1° de septiembre de 2021 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el ANEXO I, correspondiente a la nómina del personal de la Planta Permanente con estabilidad que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, identificado como IF-2021-24658279-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, y el Anexo II, correspondiente al personal de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, que han optado también por dicho régimen, identificado como IF-2021-24658289-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP;

Que, asimismo, en el Anexo III se detalla la nómina de personal que se encuentra con una reserva de cargo o una licencia con/sin goce de haberes, y que ha optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, identificado como IF-2021-24658292-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal – Delegación III, ha verificado que

todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida, han prestado conformidad al cambio de régimen horario;

Que la Subsecretaría, Técnica Administrativa y Legal, gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto N° 779/2021 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA).

Por ello,

## **EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE**

### **EL DECRETO N° 779/2021**

## **EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica – Delegación III, a partir del 1° de septiembre de 2021, el Anexo I, que identificado como N° IF-2021-24658279-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revistan en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 779/2021 (DECRE2021-779-GDEBA-GPBA).

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica – Delegación III, a partir del día 1° de septiembre de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021, el Anexo II, que identificado como N° IF-2021-24658289-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 779/2021 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA).

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica – Delegación III, a partir del 1° de septiembre el Anexo III, que identificado como N° IF-2021-24658292-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente a la nómina de personal que se encuentra con una reserva de cargo o licencia con/sin goce

de haberes y que ha optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al momento de reintegrarse a prestar servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 779/2021 (DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA).

**ARTÍCULO 4°.** La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ante esta Jurisdicción gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.